



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

05

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 273-2011-MPC

Casma, 16 de Mayo del 2011

VISTO.- El Informe N° 0106-2011-EGRR-ULCP-MPC, de fecha 13 de Mayo del presente año, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad da cuenta las observaciones efectuadas por el Organismo Superior de Contrataciones (OSCE) a los procesos de selección ADS N° 03 Y 04-2011/CEP-MPC convocado por esta entidad a través del respectivo Comité, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2011-MPC de fecha 13 de Enero de 2011, se delega en el gerente municipal las funciones de aprobación de los expedientes de contratación y la aprobación de las bases administrativas, para convocar y llevar a cabo los procesos de selección de licitaciones públicas y concursos públicos, así como la función de aprobación de bases de las adjudicaciones directas públicas, adjudicación directa selectiva y las adjudicaciones de menor cuantía en todas sus modalidades, exoneraciones de procesos de selección relacionados con la adquisición de bienes contratación de servicios, realización de obras y consultoría de obras, como acto administrativo;

Que, tal como se aprecia del portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la Municipalidad Provincial de Casma ha publicado la convocatoria para la ejecución de la obra: "Construcción de Canal de riego Zona Pacae – San Rafael – I Etapa – distrito de Casma – provincia de Casma - Ancash", y para la obra: Mejoramiento del canal el Purgatorio, Mojeque y Pampa de Llamas – distrito de Casma – provincia de Casma - Ancash";

Que, mediante Informe N° 106-2011-ULCP-MPC, de fecha 13 de Mayo de 2011, la Unidad de Logística y Control Patrimonial recomienda la Nulidad de la etapa de integración de bases de los Procesos de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2011-CEP-MPC y N° 004-2011-CEP-MPC;

Que, en ese contexto, el artículo 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el titular de la entidad se encuentra facultado para declarar de oficio la nulidad del proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato;

Estando a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

//continuación de la Resolución de Alcaldía N° 273-2011-MPC

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARESE LA NULIDAD de la etapa de integración de bases administrativas de los procesos de selección por ADS N° 003-2011-CEP-MPC para la ejecución de la obra: "Construcción de Canal de riego Zona Pacae – San Rafael – I Etapa – distrito de Casma – provincia de Casma - Ancash" y ADS N° 004-2011-CEP-MPC para la ejecución de la obra "Mejoramiento del canal el Purgatorio, Mojeque y Pampa de Llamas – distrito de Casma – provincia de Casma – Ancash".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACOGER las observaciones efectuadas por el OSCE, mediante la notificación N° 6169-2011, e incorporarlas a las Bases Administrativas de los procesos de selección por ADS N° 003-2011-CEP-MPC para la ejecución de la obra: "Construcción de Canal de riego Zona Pacae – San Rafael – I Etapa – distrito de Casma – provincia de Casma - Ancash" y ADS N° 004-2011-CEP-MPC para la ejecución de la obra "Mejoramiento del canal el Purgatorio, Mojeque y Pampa de Llamas – distrito de Casma – provincia de Casma – Ancash".

ARTÍCULO TERCERO.- REEMBOLSAR los pagos realizados en exceso por los postores inscritos a los procesos de selección, debido al reajuste por derecho de inscripción, en un plazo máximo de cinco (05) días.

ARTÍCULO CUARTO.- RETROTRAER los procesos de selección para la ejecución de la obra: "Construcción de Canal de riego Zona Pacae – San Rafael – I Etapa – distrito de Casma – provincia de Casma - Ancash" y ADS N° 004-2011-CEP-MPC; y para la ejecución de la obra "Mejoramiento del canal el Purgatorio, Mojeque y Pampa de Llamas – distrito de Casma – provincia de Casma – Ancash", a la etapa de Absolución de consultas y observaciones.

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICAR el calendario de los procesos de selección, materia de la presente resolución, ello a efectos de efectuar las modificaciones pertinentes a las bases administrativas de los mismos.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial Permanente, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2011-MPC del 23 de febrero del 2011, dentro del día siguiente de su emisión.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el registro de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Estatales y la comunicación de la misma al correo electrónico señalado por los participantes, de ser el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
[Firma]
José Alejandro Montañón Maco
ALCALDE PROVINCIAL